



09 de junio de 2022.



El SAT da prórroga a la factura 4.0 hasta 2023

Con esta prórroga del SAT, los contribuyentes podrán seguir usando la versión 3.3 de la e.factura el resto del año.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que la nueva factura electrónica 4.0 será obligatoria a partir del 1 de enero de 2023, con el propósito de otorgar facilidades a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales.

En un comunicado, la autoridad tributaria pidió a las personas físicas y morales que al día de hoy utilizan la nueva versión de facturación 4.0 continuar con ella, con la finalidad de socializar el uso de la misma. Por otro lado, dijo, quienes aún no la utilizan, se les invita a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.

La fecha anterior para el inicio de uso obligatorio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) era el 1 de julio próximo, pero con esta prórroga los contribuyentes podrán seguir usando la versión 3.3 de la e.factura el resto del año.

“Es importante que el contribuyente conozca y mantenga actualizada en todo momento su información fiscal contenida en la Constancia de Situación Fiscal, la cual es como su acta de nacimiento, ya que contiene datos de identificación, ubicación y obligaciones fiscales”, expuso.

También señaló que la emisión de la factura de nómina es independiente a la obligación laboral que tienen los empleadores de pagar sueldos y salarios a sus trabajadores, por lo que no entregar la constancia no es motivo de despido ni de retención de pago.

El SAT brindará servicios para trámite de constancia los próximos sábados 11 y 18 de junio en un horario de 9:00 a 16:00 horas

Fuente:

<https://www.elcontribuyente.mx/2022/06/el-sat-da-prorroga-a-la-factura-4-0-hasta-2023/>



¿Cuál es la fecha límite para que el RESICO obtenga su e.firma?

La Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022 establece que los contribuyentes que opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), deberán contar con e.firma activa a más tardar el 30 de junio de 2022.



Lo anterior lo estableció el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Artículo Transitorio Trigésimo Octavo de la RMF para 2022.

De acuerdo con una nota publicada por *Fiscalia*, lo anterior quiere decir que no basta con que el contribuyente cuente con su e.firma sino que, además, deberá estar activa.

Los contribuyentes que no cumplan con lo dispuesto en el artículo transitorio mencionado, no podrán tributar en el RESICO. Para tales efectos, la autoridad fiscal podrá cambiar al contribuyente al régimen fiscal que le corresponda.

Fiscalia recordó que recientemente, a través de la segunda versión anticipada de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022, se modificó el Artículo Transitorio Décimo Sexto, que se refiere a la posibilidad que tienen las personas físicas del RESICO, de emitir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a través de la aplicación denominada "Mis Cuentas", que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) aloja en su portal de internet.

Con dicha modificación, se extiende el plazo del 30 de junio al 31 de diciembre de 2022 para que los contribuyentes personas físicas del RESICO puedan expedir sus CFDI a través de las aplicaciones "Factura fácil" y "Mi nómina" de "Mis cuentas", haciendo uso de la facilidad de sellar el CFDI sin la necesidad de contar con el certificado de e.firma o de un CSD.

Pero *Fiscalia* aclaró que no se debe confundir la facilidad de continuar facturando sin e.firma o sin CSD hasta el 31 de diciembre de 2022, pensando que esto libera a estos contribuyentes de



contar con la e.firma a más tardar el 30 de junio de 2022. Esto se debe a que son dos obligaciones distintas, e impera la obligación de contar con la e.firma a más tardar el 30 de junio.

Esta extensión del plazo para facturar sin e.firma o sin CSD puede llevar a suponer que la autoridad está planeando una prórroga para obtener la e.firma para estos contribuyentes, sobre todo dado el problema de escasez de citas que aqueja al órgano y a los contribuyentes. Pero hasta la fecha no hay pronunciamiento oficial al respecto.

Por eso, *Fiscalia* indicó que aún cuando existe la facilidad para continuar facturando sin necesidad de e.firma o de CSD, los contribuyentes del RESICO deben contar con firma electrónica a más tardar el 30 de junio de 2022, *so pena* de perder el derecho de tributar en ese régimen.

Fuente:

<https://www.elcontribuyente.mx/2022/06/cual-es-la-fecha-limite-para-que-el-resico-obtenga-su-e-firma/>



Nombres y apellidos en CFDI 4.0: El orden de los factores sí altera el producto

Como ya ha sido mencionado por *Fiscalia* en repetidas ocasiones, uno de los requisitos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su versión 4.0, es que debe contener el nombre del receptor del

comprobante tal como está señalado, particularmente, tal como está registrado en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Generalmente los sistemas de nómina de las empresas ya sean adquiridos en el mercado contratados a un tercero o desarrollados dentro de la misma organización, operan para cumplir con obligaciones relacionadas tanto en materia de seguridad social como en la fiscal.

Al respecto, la información solicitada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) requiere que el nombre del trabajador se encuentra segmentado, es decir, que se identifique el nombre y los apellidos por separado. En contraste, la información solicitada para la emisión del CFDI no



había requerido identificar el nombre o el apellido del receptor, por lo cual, hasta la fecha, era indiferente la forma en que se estructuraba el nombre del trabajador dentro del CFDI de nómina.

Dicho de otra forma, para efectos de la emisión del CFDI, hasta su versión 3.3., no es relevante si se estructura el nombre del contribuyente colocando primero el nombre y después los apellidos o viceversa.

A partir de la versión 4.0 del CFDI, es relevante que el campo de nombre del receptor concuerde con los registros en el RFC. Al respecto, no basta que los acentos, espacios y puntos concuerden sino además la estructura del nombre.

Nótese a continuación la herramienta de validación del SAT. En esta se coloca un RFC y un código postal tal como están registrados en la Constancia de Situación Fiscal (CSF) del contribuyente. El nombre se coloca tal como se indica en la CSF, en un orden donde el nombre se coloca primero y después los apellidos.

En este caso, todos los datos son validados por la herramienta, lo cual se traduce a que si se emite un CFDI a nombre del contribuyente esta será timbrada correctamente.

HACIENDA SAT

Validador de RFC, nombre y código postal

RFC del contribuyente*: [REDACTED]

Validar RFC, nombre, denominación o razón social y CP

Nombre, denominación o razón social*: GERARDO Apellidos

Código postal del domicilio fiscal del contribuyente*: [REDACTED]

Si se colocan los apellidos antes del nombre del sujeto, considerando que tanto el RFC como el código postal son los correctos, se obtendrá el resultado que indica que “el nombre, denominación o razón social no coincide con el registrado en el RFC”; por lo que la validación no tuvo un resultado satisfactorio.



HACIENDA SAT

Validador de RFC, nombre y código postal

RFC del contribuyente*: [REDACTED]

Validar RFC, nombre, denominación o razón social y CP

Nombre, denominación o razón social*:
Apellidos GERARDO

Código postal del domicilio fiscal del contribuyente*: [REDACTED]

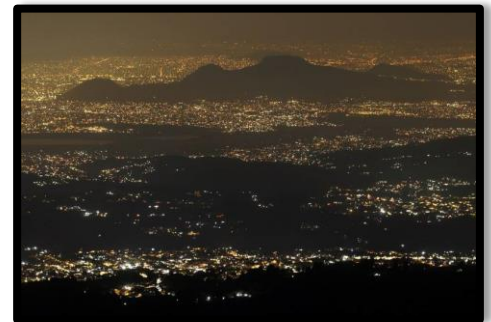
Demostrado el punto anterior, se sugiere que cada empresa evalúe sus sistemas de nómina a fin de identificar si el campo del nombre del receptor es llenado según lo requiere el CFDI 4.0, de manera que se cumpla con la correcta colocación del nombre del trabajador para efectos del CFDI de nómina, pero que se continúen utilizando los nombres segmentados para otros efectos, como el de los trámites de seguridad social.

Fuente:

<https://www.fiscalia.com/publicaciones/17708>

‘Brilla’ atractivo de México: queda en top 10 de países con mayor IED en 2021

Los flujos de inversión extranjera directa (IED) a México alcanzaron los 32 mil millones de dólares en 2021, 4 mil millones de dólares más que en 2020, con lo que el país se mantuvo en el top 10 de países con mayor atracción de inversión, señaló el reporte de Inversión Mundial de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo),



México tuvo que compartir los flujos que atrajo la región con más países de América Latina, de acuerdo con el informe.

Tras un aumento de 14 por ciento, los flujos de IED de entrada a México alcanzaron 32 mil millones de dólares, cifra que representó 24 por ciento del total hacia América Latina y el Caribe.



El porcentaje fue inferior al de 2020, cuando significó el 32 por ciento del total, explicado por el incremento de la llegada de flujos hacia otros países, principalmente hacia Sudamérica, subregión que atrajo el 65 por ciento del total de la IED de salidas con 88 mil millones de dólares, de los que Brasil 'absorbió' 23 mil millones de dólares.

Estados Unidos permaneció como el líder con 403 mil millones de dólares de flujos recibidos, equivalente a un incremento de 71.5 por ciento, producto de las medidas de estímulos adoptadas por el gobierno del presidente Joe Biden para hacer frente a la crisis del COVID-19.

China bajó del segundo al cuarto lugar como receptor de IED con 145 mil millones de dólares, una reducción de 6 por ciento respecto al 2020 y en cambio, Japón escaló dos posiciones para ubicarse en el tercer lugar con 147 mil millones de dólares de IED recibidos en 2021, el doble del año anterior.

La IED en América Latina y el Caribe subió 56 por ciento en el año a 134 mil millones de dólares. La mayoría de las economías vieron un repunte en la entrada de flujos, con muy pocos experimentando disminuciones.

La inversión estuvo sostenida por fuertes entradas de flujos en industrias tradicionales como la manufactura automotriz, los servicios financieros y aseguradoras y la provisión de electricidad, impulsadas por inversiones récord en servicios de información y comunicación a través de toda la región, explica el informe.

Estados Unidos se mantuvo como el principal país emisor de inversión hacia el extranjero con la cifra de 403 mil millones de dólares que, aunados a los 90 mil millones de dólares de Canadá, alcanzaron el récord de 493 mil millones de dólares.

“Las empresas multinacionales de los Estados Unidos aumentaron su inversión en el extranjero en 72 por ciento; los flujos hacia la Unión Europea (UE) y el Reino Unido se duplicaron, **y hacia México casi se triplicaron**”, señala el informe presentado desde Ginebra, Suiza.

Fuente:

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/06/09/brilla-atractivo-de-mexico-queda-en-top-10-de-paises-con-mayor-ied-en-2021/>



Capacitaron a habitantes de la colonia Loma Linda, en La Paz; les permitirá emprender: ICATEBCS

En un periodo de 2 semanas, que contempló clases de lunes a viernes, residentes de la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz recibieron conocimientos dentro del taller de Elaboración de Piñatas Pintadas, mismo que fue impartido por el Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur (ICATEBCS).

“Es un proceso y para ello las capacitamos, para que muestren su imaginación y creatividad al elaborarlas; aquí pudieron plasmar sus conocimientos adquiridos y aprendieron técnicas para elaborar su primera piñata”, explicó la directora de la Unidad de Capacitación La Paz, Bárbara Salgado Cota.

La actividad consiste en capacitar a las alumnas, en un periodo de 40 horas, sobre cómo realizar las partes de una piñata, así como fabricar los moldes base para la caja de dulces, armado, pintura y decoración de la misma.

Dentro de los objetivos está brindar una capacitación constante a los habitantes de las colonias más necesitadas en Baja California Sur, a fin de proveer a los asistentes de equipo o insumos, y con ello que puedan emprender un negocio propio, agregó la funcionaria.

Por último, Salgado Cota señaló que cada una de las personas egresadas del curso recibieron una constancia con valor curricular, misma que es avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Dirección General de Centro de Formación de Trabajo; este documento, avala lo que fue aprendido, dijo

Fuente:

<https://www.bcsnoticias.mx/capacitaron-a-habitantes-de-la-colonia-loma-linda-en-la-paz-les-permitira-emprender-icatebcs-1/>



Con títulos de propiedad, gobierno de BCS da certeza patrimonial a 72 familia

Al encabezar entrega de títulos de propiedad a 72 familias sudcalifornianas, el gobernador de Baja California Sur (BCS) Víctor Castro Cosío señaló que brindar certeza jurídica y patrimonial es el principal objetivo del programa que promueve a través del Instituto de Vivienda (INVI).



Los programas de vivienda son una de las prioridades de la administración estatal: dignificar las condiciones materiales de los ciudadanos. "Seguiremos construyendo, buscando cómo resolver problemas de los que más lo necesitan. Continuaremos poniendo al gobierno al servicio de nuestra gente, atendiendo sus principales demandas", destacó.

Por su parte, la directora del INVI, Fernanda Villarreal González, precisó se está brindando asistencia a todas aquellas personas que no cuentan con un techo; para ello, el Instituto los apoya por medio de asesorías. Ello facilita sus trámites accediendo al derecho de tener una propiedad. Estuvieron presentes en este acto las diputadas Gabriela Montoya y Eufrocina López, así como el secretario general de Gobierno, Homero Davis Castro.

Fuente:

<https://www.diarioelindependiente.mx/2022/06/con-titulos-de-propiedad-gobierno-de-bcs-da-certeza-patrimonial-a-72-familias>